



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO. 2

*Cataluña Paray.* Por los Señores D. Luis Josef María fernández, y D. Juan Bautista  
tornos N.º Capitulares, y Comisarios Nombados para la compra de  
Caballos Pares correspondientes a el Numero de Jaqueas, que  
tienen los Ciudadanos desta Villa en cumplimiento de la orden  
que fue comunicada, y de el Señor Governador, de la Villa de Lerida  
se hizo presente, que a consecuencia de su cargo fueron com-  
prados, Dos Caballos, segun la Intelligenza que fueron y la de  
otras personas, de las qualidades correspondientes, y en su In-  
telligencia: Este Ayuntamiento acordó, que sin de ahora adelante  
procedan a la compra de otro, y que beneficiada se forme  
el correspondiente Testimonio, y se remita a lo que el Governador  
dey, como lo prevenia,  
Asi lo acordaron y firmaron dichos Señores y el Notario publico que  
supre el presente.

*12. Notario*  
D.º Antonio María / D.º Juan y Canova  
Canova Plana / *Notario*  
D.º Alfonso fernández / D.º Luis Joseph María  
Plano / fernández  
D.º V.º Bautista / D.º Diego Castilla  
Marrero / Hedon  
D.º Torralba José de / Pedro Navarro  
Canovas fernández / *Notario*

